

**AUTORIZACIÓN DE USO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA
GUÍA DE PROCEDIMIENTO**

Sumario

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.....	2
2.- RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PREVIA.....	2
3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.....	2
4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA.....	3
5.- PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	3
6.- ÓRGANO QUE RESUELVE.....	3
7.- SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.....	3
8.- DETALLE DE TRAMITACIÓN.....	3
MODELO I.....	5
MODELO II.....	7

1.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, L39/2015).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias.
- Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (en adelante, RGC).
- Decreto 131/1995, de 11 mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias.
- Decreto 157/1994, 21 julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de carreteras.
- Decreto 112/2002, 9 agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional.
- Real Decreto 1507/2008, de 12 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor.
- Real Decreto 849/1993, de 4 de junio, por el que se determina las prestaciones mínimas del Seguro Obligatorio Deportivo.

2.- RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN PREVIA

El artículo 22.5 del Texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, prohíbe *«entablar competiciones de velocidad en las vías públicas o de uso público, salvo que, con carácter excepcional, se hubiera autorizado por la autoridad competente»*.

En este sentido, el artículo 55.1 del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, indica que *«La celebración de pruebas deportivas cuyo objeto sea competir en espacio o tiempo por las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la realización de marchas ciclistas u otros eventos, requerirá autorización previa que será expedida conforme a las normas indicadas en el anexo II de este reglamento, las cuales regularán dichas actividades»*.

Por tanto, con carácter general, en los casos de celebración de pruebas deportivas cuyo objeto sea competir en espacio o tiempo por las vías o terrenos objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, así como la realización de marchas ciclistas u otros eventos, se precisa autorización previa que será expedida conforme a las normas indicadas en el anexo II del RGC ([más información](#)).

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Teniendo en cuenta que para la tramitación de esta autorización se precisa solicitar varios informes de carácter preceptivo y vinculante, que suspenden el cómputo del plazo máximo

para resolver, se recomienda que la solicitud, junto con toda la documentación obligatoria, se presente al menos con TREINTA (30) DÍAS de antelación.

4.- DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Además de la solicitud en modelo normalizado (MODELO I) debidamente cumplimentado, habrá de adjuntarse la siguiente documentación obligatoria:

- 1) El formulario correspondiente al impreso de solicitud TRAZA de la Dirección General de Tráfico, descargable de la propia aplicación ([enlace a aplicación TRAZA](#)). Alternativamente, se podrá aportar toda la documentación prevista en el artículo 2 del Anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.
- 2) Memoria descriptiva de la prueba.
- 3) Especificación de la ruta, incluyendo fichero vectorial (kmz, kml, dwg o equivalente), en el que se haga constar los municipios por los que transcurre la prueba (indicar con detalle la titularidad de las vías, pistas, carreteras, etc. por donde se proyecta el evento), el itinerario (puntos kilométricos, tramos de asfalto y cruces, límites municipales, rutas alternativas), nº total de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- 4) Declaración responsable (MODELO II) que acredite la contratación de los seguros de responsabilidad civil y deportivo de accidentes, acompañada de los recibos del último pago.

5.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución que ponga fin al procedimiento será de DIEZ (10) DÍAS, a contar desde que la solicitud tuvo entrada en el registro del órgano competente para su tramitación (art. 2.4 del anexo II del RGC), sin perjuicio de los casos de suspensión de dicho plazo previstos en la normativa de aplicación.

6.- ÓRGANO QUE RESUELVE

Sr. Consejero Delegado de Actividades Clasificadas y Ordenación Turística del Cabildo de Lanzarote, en virtud de las competencias delegadas en él por el Consejo de Gobierno Insular, por Acuerdo de fecha 2 de septiembre de 2024. Cuando la anterior delegación no surta efectos, será competente el Consejo de Gobierno de Insular.

7.- SENTIDO DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

El transcurso del plazo máximo para resolver sin que se dicte y notifique resolución expresa determinará la obtención de la autorización por silencio administrativo positivo (art. 2.4 del anexo II del RGC).

8.- DETALLE DE TRAMITACIÓN

- 1) Comunicación al interesado dentro de los DIEZ (10) DÍAS siguientes a la recepción de la solicitud en el registro del Cabildo de Lanzarote de los siguientes extremos: fe-

cha de recepción de la solicitud, plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento, así como el efecto del silencio administrativo.

- 2) Estudio y verificación de los datos y de la documentación aportados con la solicitud a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para su tramitación.
- 3) Requerimiento al interesado, en caso de que la solicitud de iniciación no incorpore los datos y la documentación anteriormente reseñados, para que, en un plazo de DIEZ (10) DÍAS, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud (art. 68.1 L39/2015).
- 4) En caso de que, en el plazo señalado anteriormente, no se procediese a la subsanación de la solicitud, se dictará resolución declarando el desistimiento.
- 5) Solicitud, de manera simultánea, de los informes vinculantes previstos en el artículo 2.2 del anexo II del RGC, preceptivos para la emisión de la autorización.
- 6) Resolución del órgano competente.
- 7) Notificación a interesado/s, a los órganos que hayan intervenido en el procedimiento y a los ayuntamientos por cuyos términos municipales se vaya a desarrollar el evento.

MODELO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE USO ESPECIAL DE LA VÍA PÚBLICA

DATOS DEL PROMOTOR

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

NIF/ NIE: _____ Nombre: _____
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

REPRESENTANTE LEGAL: (Cumplimentar sólo cuando la solicitud se formule por persona distinta del promotor o cuando éste sea una persona jurídica)

NIF/NIE: _____ Nombre: _____
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

MEDIO PREFERENTE A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

- ☐ Por medios electrónicos (es necesario certificado digital para acceder al enlace al que se remitirá la notificación)
☐ En papel (sólo válido para personas físicas)

Nombre de la vía: _____
Número: _____ Bloque: _____ Escalera: _____ Piso: _____ Puerta: _____
Código Postal: _____ Localidad: _____ Municipio: _____
Provincia: _____ País: _____

DATOS DE LA SOLICITUD

EXPONE:

Que pretendiendo celebrar la siguiente prueba deportiva, marcha ciclista u otro evento

Denominación: _____
Días de celebración: _____
Términos municipales afectados: _____

SOLICITA:

Que se autorice el uso especial de las vías públicas que dicha prueba deportiva, marcha ciclista u otro evento requiere.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A ADJUNTAR

- ☐ Documento de identidad del promotor (CIF/ NIE/ pasaporte)
- ☐ Documento de identidad del representante (DNI/ NIF/ NIE/ pasaporte) y documento que acredite la representación.
- ☐ El formulario correspondiente al impreso de solicitud TRAZA de la Dirección General de Tráfico, descargable de la propia aplicación. (Alternativamente, se podrá aportar toda la documentación prevista en el artículo 2 del Anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.)
- ☐ Memoria descriptiva de la prueba.
- ☐ Especificación de la ruta, incluyendo fichero vectorial (kmz, kml, dwg o equivalente), en el que se haga constar los municipios por los que transcurre la prueba (indicar con detalle la titularidad de las vías, pistas, carreteras, etc. por donde se proyecta el evento), el itinerario (puntos kilométricos, tramos de asfalto y cruces, límites municipales, rutas alternativas), nº total de kilómetros, horario probable de paso por los distintos puntos determinantes del recorrido y promedio previsto tanto de la cabeza de la prueba como del cierre de ésta.
- ☐ Declaración responsable (**MODELO II**) que acredite la contratación de los seguros de responsabilidad civil y deportivo de accidentes.

En Arrecife, a _____ de _____ de 202_

Fdo: PROMOTOR

Información en protección de datos: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el Cabildo de Lanzarote es el responsable de los datos que se tratan desde la Oficina de Actividades Clasificadas. Los datos son tratados con la finalidad de tramitar su solicitud de autorización insular de espectáculo público y la gestión del expediente que se derive del mismo. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad a través del registro de entrada del CABILDO DE LANZAROTE sito en la Avenida Fred Olsen, s/n 35500 Arrecife-Lanzarote, o a través de la Sede Electrónica <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildodelanzarote.com. Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en dpd@cabildodelanzarote.com.

**SR. CONSEJERO DEL ÁREA DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS DEL CABILDO DE
LANZAROTE**

MODELO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SUSCRIPCIÓN DE SEGUROS

DATOS DEL DECLARANTE (PROMOTOR DEL EVENTO)

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:

NIF/ NIE: _____ Nombre: _____
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

REPRESENTANTE LEGAL: (Cumplimentar sólo cuando el promotor sea una persona jurídica)

NIF/NIE: _____ Nombre: _____
Primer Apellido: _____ Segundo Apellido: _____
Correo Electrónico: _____
Teléfono: _____

DATOS DE LA ASEGURADORA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

NIF: _____ Razón Social: _____
Número de Póliza: _____
Período de cobertura: De _____ a _____.

DATOS DE LA ASEGURADORA DEPORTIVA:

NIF: _____ Razón Social: _____
Número de Póliza: _____
Período de cobertura: De _____ a _____.

EXPONE:

Que pretendiendo celebrar la siguiente prueba deportiva, marcha ciclista u otro evento

Denominación: _____
Días de celebración: _____
Términos municipales afectados: _____

quien suscribe este documento, en calidad de promotor del evento:

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que tiene suscrita póliza de seguro de responsabilidad civil de conformidad con lo indicado en los artículos 14 y 28, según proceda, del Anexo II del Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

2. Que tiene suscrita póliza de seguro de accidentes con las coberturas, como mínimo, previstas en el seguro obligatorio deportivo regulado en el Real Decreto 849/1993, de 4 de junio.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA

- ☐ Recibo del último pago del seguro de responsabilidad civil contratado.
- ☐ Recibo del último pago del seguro seguro obligatorio deportivo contratado.

Fdo: PROMOTOR

En Arrecife, a _____ de _____ de 20__

Información en protección de datos: En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se le informa que el Cabildo de Lanzarote es el responsable de los datos que se tratan desde la Oficina de Actividades Clasificadas. Los datos son tratados con la finalidad de tramitar su solicitud de autorización insular de espectáculo público y la gestión del expediente que se derive del mismo. Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad a través del registro de entrada del CABILDO DE LANZAROTE sito en la Avenida Fred Olsen, s/n 35500 Arrecife-Lanzarote, o a través de la Sede Electrónica <https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Dato de contacto Delegado de Protección de Datos: dpd@cabildodelanzarote.com.

Puede solicitar información ampliada sobre protección de datos en dpd@cabildodelanzarote.com.